

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

Puntos de suscripcion.	DIRECCION Y REDACCION, San Miguel, n.º 3.	Precios de suscripcion.
En la Administracion y en la Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert.	ADMINISTRACION, Consolacion, n.º 14.	Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2    » Por un año. . 5        »

## CUESTIONES GRAMATICALES.

### REPAROS Á UN FOLLETO DEL SR. OLIVAN.

(Continuacion.)

4.º «En los patronímicos y derivados, de estructura griega ó latina, es de rigor el esdrújulo, como *Anquisiades*, *Priámides*, *Euménides*, *arácnides*, *sílfide*, *Danáide*, *Tróade*, *Hélade*, *pléyade*, *olimpiada*, *iliaco*, *efemérides*.»

Pero ¿á quién que no se halle falto de sentido comun, se le ocurrirá escribir en castellano *Anquisiades*, por Eneas, hijo de Anquises; *Priámides*, por hijo ó nieto de Priamo; *Arácnides*, por uno de los hijos de Aracne; *Danáide*, por una de las hijas de Dánao? A quien tal escriba en serio, bien puede expedirsele el título de *Doctor en Pedantería*. Por lo mismo, no hay necesidad de averiguar si tales voces son ó dejan de ser esdrújulas.

*Olimpiada*, *iliaco*, segun el Diccionario, no son esdrújulas, sino llanas.

5.º Es error grave usar la palabra *empleofobia* para significar el afan por los empleos, la *empleomanía*, cuando lo que en realidad expresa el vocablo, es el horror á los destinos.

No es ménos garrafal tomar el adjetivo *álgido* por momento crítico, y



aun por *calor, ardor, furor*, como en lo *álgido* de la contienda ó del combate, expresion que dice todo lo contrario de lo que se quiere dar á entender, esto es, «en lo más frío.»

Efectivamente, quien así entienda las palabras *empleofobia* y *álgido*, se coronaría de gloria escribiendo un *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. Hacíe bien el Sr. Olivan en reprobar semejantes desatinos.

6.º Se ha de escribir *silvicultura*, no *selvicultura*. «*Agricultura* decimos y no *campicultura*; *horticultura* y no *huerticultura*;..... así como..... *fraternal* y no *hermanal*.»

Se debe escribir *sericicultura* (de *serica*, seda), y no *sericultura*.

Analícemos.

«Prurito de españolismo es en algunos el escribir *selvicultura* por *silvicultura*, dándose la importancia de promiscuar, sin curarse de que eso es embastecer..... Los que así huyen del latín, en vez de acogerse á él, no dan prueba del mejor gusto, ni del mayor saber. Ellos sí que adolecen de *latinifobia*.»

Luego la Academia, que, además de *silvicultura*, escribe *selvicultura* (1), tiene prurito de españolismo, se da la importancia de promiscuar, sin curarse de que eso es embastecer, huye del latín, en vez de acogerse á él, no da prueba del mejor gusto ni del mayor saber, y adolece de *latinifobia*. Francamente, esas afirmaciones parecen algo duras en boca de un autor que se haya propuesto «rectificar con las reglas y doctrina de la Academia española.»

Por lo demás, supuesto que se nos da á escoger, nosotros preferimos *silvicultura*, porque sabido es que en lenguaje culto los derivados se forman generalmente de los primitivos latinos. *Epistolar, filial, gutural, lateral, lingüística, pueril, senil*, etc., se forman de los ablativos latinos *epistola, filio, gutture, latere, lingua, puero, sene*, y no de los nombres castellanos *carta, hijo, garganta, lado, lengua, niño, anciano; auditorio, infraccion, pretérito, sensible, textil, tortura*, etc., se forman de *auditum, infractum, preteritum, sensum, textum, tortum* (supinos de los verbos latinos *audire, infringere, preterire, sentire, texere, torquere*), y no de los verbos castellanos *oir, infringir, pasar, sentir, tejer, atormentar*.

Lo que no ha adquirido aún carta de naturaleza, es *sericultura* ni *sericicultura*. La Academia Española obra cuerdamente no dando fácil entrada á ciertas voces nuevas, porque sabe que no ofrecen condiciones de vida; porque sabe que el idioma castellano admite con suma repugnancia las voces compuestas, á no ser que el primero de los elementos componentes sea preposicion. Además, porque sean muy usados *agri-*

(1) Véase el *Dic.*



*cultura, arboricultura, floricultura*, y pocos más por el estilo, no han de ser también admitidos por analogía (excepto en obras científicas) otros nombres de más limitada significación, como *sericicultura* ó *sericultura*, *viticultura*, pues igual derecho podrían alegar *ulmicultura* (cultivo del olmo), *cicericultura* (cultivo del garbanzo), *caulicultura* (cultivo de la col), etc., etc. ¿A dónde iríamos á parar?

Continuemos analizando.

«Otro terminillo pretenden introducir los escritores que proceden de ligero, y es el de *sericultura*. Ignoran que ese vocablo significa, en rigor, el cultivo de la *pereza*, ó de la *caída de la tarde* (lo mismo podía haber dicho *del suero*), cuando de lo que se trata es del cultivo de la seda. *Sérica* llamaban los romanos á la seda (lo ignorábamos (1)). . . . .; por donde la industria sedera. . . . . (*sedera* es la mujer del sedero) se ha llamado y debe llamarse *sericicultura*. Así lo han adoptado todos los pueblos cultos; y únicamente en España quieren algunos hacer alarde de no saber lo que se pescan.»

Creemos que no hay motivo para tanta dureza: *proceden de ligero. . . . . ignoran. . . . . no saben lo que se pescan. . . . .* Veamos si, en caso de ser admitido el vocablo, «debe llamarse», como pretende el Sr. Olivan, *sericicultura*, ó si debe llamarse, como nosotros opinamos, *sericultura*.

Segun el acreditado Diccionario de Freund, *Serica, æ*, es una vasta region del Asia oriental; *Seres, um* (en singular *ser*), los pueblos de esa region; *SERUM, i*, la seda, llamada así, por ser éste el producto más precioso que se encontró en el país de los *Seres*; *SER, ERIS*, el gusano de la seda; *sericus, a, um*, de los *Seres*, de seda (1).

Derívese, pues, de *serum, i*, ó, más bien, de *ser, eris*, puesto que la Academia no habla y la cuestion es libre, en nuestro concepto la palabra es *sericultura*.

7.º «*Yodo* se escribe y pronuncia con frecuencia. Es *iodo*, de *ion* (violeta en griego), porque el *iodo* desprende vapores violáceos al sublimarse. El tal *yodo* repugna á un oído delicado.»

Y el Sr. Olivan no dice una palabra más acerca de este punto. Dispénsenos el lector, si en éste, como en otros números, nos extende-

(1) Es verdad que en el mejor Diccionario latino-español publicado hasta la fecha, se lee: «*Serica, æ*, f. (de *sericus*: se ent. *vestis*). Mart. Ropa de seda.» Pero este artículo, tomado sin duda del Balbuena, y que no hemos visto en ningun otro, á nuestro juicio, está de sobra. Tres veces usa Marcial la palabra *serica*, y las tres veces en plural de la 2.ª declinacion. Por consiguiente, la palabra usada por el poeta latino, no es *serica, æ*, sino *serica, crum*; y, si algo se entiende, no es *vestis*, sino *vestimenta*.

(11) Véanse los art. *Seres, Serica*, en el *Grand Dictionnaire de la Langue Latine par el Dr. Guill. Freund, traduit de L' Allemand en Francais par N. Thell. Paris, 1865.*



mos algo más de lo que exige su impaciencia y nuestro deseo. Para afirmar ó negar, bastan dos letras: *sí* ó *no*. Para probar lo que se afirma ó se niega, no basta un monosílabo; y nosotros tenemos la costumbre de probar lo que decimos.

El criterio del Académico tampoco es en este número el de la Academia Española. Hubiera convenido que el Sr. Olivan manifestase francamente en qué puntos no estaba de acuerdo con ella, á fin de que los lectores pudieran escoger entre ambas doctrinas. De otro modo, habiendo dicho al principio que se proponía «rectificar con las reglas y doctrina de la Academia española, juez competente en la materia», y creyéndole por su palabra los poco versados en estudios gramaticales, se exponen, con el mejor deseo, á adquirir ideas nada conformes con las de aquella distinguida Corporación.

El Diccionario escribe *yodo*, *yoduro*, como escribe *yambo*, *yámbico*. No, porque *yodo* se derive del griego *ion*, se ha de escribir *iodo*; como no, porque *yambo* se derive del griego *iambos*, se escribe *iambo*. Y la razón es obvia. Nuestra lengua tiene su fonética especial, sus sonidos favoritos, y hay sonidos que, siendo muy familiares á otros idiomas, repugnan sobre manera al castellano. El Sr. Olivan, como buen filólogo, sabe sin duda que los vocablos, al pasar de una lengua á otra, sufren en su estructura material ciertas alteraciones (adicion, supresion, permutacion, é inversion, de letras), que no son tan caprichosas como algunos se figuran, sino que están sujetas á ciertas y determinadas leyes. Habrá observado tambien que en nuestra lengua no existe palabra alguna, ni siquiera sílaba, que comience por un diptongo cuya primera vocal sea *i*; nuestros órganos vocales no están acostumbrados á la pronunciacion de semejante diptongo.

Pues bien: de aquí nace que, entre los muchos derivados (de voces castellanas ó latinas) que cambian la *e* tónica del primitivo en el diptongo *ie*, como de *cerrar*, *perder*, *sentir*, etc., *cierro*, *pierdo*, *siento*; de *metu*, *petra*, *miedo*, *piedra*; aquellos de cuyo primitivo la *e* tónica es inicial, no la cambien en *ie*, sino en *ye*. Así de *errar*, se dice *yerro*, y no *ierro*; de *equa*, *esca*, se dice *yegua*, *yescas*, y no *iegua*, *iescas*.

De aquí nace que, en ciertas flexiones de ciertos verbos, la *i* de la terminacion se convierta en *y* (consonante), cuando hiere á otra vocal. Así de *caer*, *creer*, *ir*, *oir*, *huir*, *instruir*, etc., se dice *ca-yó*, *cre-yeron*, *yendo*, *c-yera*, *hu-yese*, *instru-yeses*, y no *ca-ió*, *cre-ieron*, *iendo*, etc., etc. (1).

De aquí nace, en fin, que, cuando la *i* de origen, al pasar al castellano las voces latinas ó latinizadas, hiere á otra vocal, se convierta en *y* (consonante). Así de los ablativos latinos *Achaia*, *Pompeio*, *iambo*, *io*, escribimos y pronunciamos *Aca-ya*, *Pompe-yo*, *yambo*, *yodo*.

Queda, pues, evidentemente demostrado, no sólo que el Sr. Olivan,

(1) Véase la *Gram.* pág. 407 y 408.



al pretender que debe escribirse y pronunciarse *iodo*, sin más fundamento que el originarse esta palabra del griego *ion*, no rectifica según la doctrina de la Real Academia; sino que también la Academia, atendida la fonética especial de nuestro idioma, ha procedido con buena crítica escribiendo *yodo*, y no *iodo*. Si en la escritura sólo atendiésemos al origen, en lugar de *año*, *cierto*, *muerte*, *prudencia*, *estudio*, *oro*, *señores*, escribiríamos *anno*, *certo*, *morte*, *prudencia*, *studio*, *auro*, *seniores*, porque tal es su origen latino; en lugar de *bisoño*, escribiríamos *bisogno*, porque tal es su origen italiano. Nuestra lengua no está tan en mantillas, que sin el apoyo de su madre le sea imposible dar un paso; ni es tan esclava de su origen, que no tenga cierta independencia, ciertos rasgos característicos, ciertas leyes propias, cuya infracción no consiente en caso alguno.

(*Se continuará*).

LEON CARNICER.

(*Del Museo Balear.*)

## SECCION DE LA PROVINCIA.

### ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

#### JUNTA DEL DISTRITO DE PALMA.

Se convoca á Junta general para el día 2 del próximo Julio á las 10 de la mañana y lugar de costumbre, con el objeto de continuar el tema pendiente.

Lo que se anuncia para la puntual asistencia de los asociados de ambos sexos.

Palma 23 de Junio de 1876.—P. A. de la J. D., El Secretario, Jaime Lluch.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta en sesion de 20 de Junio actual.*

1.º Quedó enterada de la resolución tomada por la Dirección general del ramo, referente á que corresponde á las Juntas provinciales de Instrucción pública con audiencia de los inspectores de primera enseñanza instruir los expedientes á los Maestros por faltas en el desempeño de su cargo, remitiéndolos con su informe razonado y fallo al Rector del distrito, para que éste oyendo al consejo universitario imponga y ejecute la pena á que se hayan hecho acreedores.



2.º Acordó que se trasladara íntegra á la Direccion general de Instruccion pública la comunicacion en la que la Diputacion provincial se opone á costear escuela alguna en la casa Hospicio de esta ciudad.

3.º Que se proponga al Rectorado del distrito á D.ª Vicenta Perez, para Maestra interina de la escuela de Ferrerías.

---

Por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario se han efectuado los nombramientos siguientes:

Para la escuela de niños de Bañalbufar, á D. Jaime Palmer y Perpiñá; para la del Molinar, á D. Juan Calbet y Juan Pro; para la de niños de Randa, á D. Mateo Cardell y Clar Pro; para la de niñas de idem., á D.ª Margarita Martorell y Miralles; para la de niñas de Ariañy, á D.ª Francisca Adrover y Adrover y para la de párvulos de las Salinas, á D.ª Micaela Vidal y Rigo.

---

En los dias 19 y 20 de los corrientes tuvieron lugar los ejercicios de reválida para Maestro de primera enseñanza elemental, habiendo sido aprobado D. Melchor Lozano y Neto.

Enviamos á nuestro querido amigo la más afectuosa enhorabuena.

---

## SECCION NACIONAL.

---

Con la satisfaccion que es de suponer, copiamos de nuestro apreciable colega, *El Monitor*, lo que sigue:

«*Interesante.*—La *Crónica de primera enseñanza*, ilustrado periódico de Madrid, en su número de 10 del actual, dice lo siguiente:

«Tenemos la satisfaccion de comunicar una grata noticia al Magisterio. La Comision de la Academia de Maestros de Madrid encargada de indagar si los Maestros están ó no incluidos en el descuento que previenen los presupuestos generales del Estado, ha podido averiguar de una manera auténtica y por medio de diputados de la misma Comision de presupuestos, que ésta ha acordado no se imponga á los Maestros ningun descuento. Pero como el dictámen de la Comision pudiera ser impugnado, excitamos el celo de la prensa del ramo y de los Maestros en general para gestionar cerca de los diputados á fin de que estos apoyen el favorable dictamen de la Comision.»

A lo que precede podemos añadir que el diputado Sr. Reig, con fecha de 18 de Mayo nos decia que el dia anterior «habló con algunos diputados de la Comision de presupuestos á fin de que le fuese admitida la enmienda al art. 8.º de los presupuestos, habiendo tenido el gusto de oír de sus labios que sería admitida». Lo que nos dijo el



Sr. Reig fué á corta diferencia lo mismo que dice en su último número *La Crónica*. Entónces creimos prudente no decir nada para que la noticia no produjera un efecto contrario al que justamente desea el Magisterio; pero habiéndose publicado el favorable resultado de las gestiones practicadas por la Academia de Maestros de Madrid, natural es tambien que digamos el interés que hemos tomado en este asunto, gracias á la decidida voluntad del digno diputado Sr. Reig. De todos modos no conviene aún dormirse en tales promesas, sino que, como dice *La Crónica*, es preciso excitar el celo de la prensa y de los Maestros en general para gestionar cerca de los diputados á fin de que apoyen el favorable dictámen de la Comision.

Por lo demás creemos aún que el art. 8.º de la ley de presupuestos comprendia sólo á los empleados que cobran del Tesoro, y si alguna duda pudiese cabernos en ello queda desvanecida con lo que leemos en el ilustrado periódico *El Compañerismo* que copia el art. 18 de los presupuestos concebido en estos términos:

«Art. 18. Los tipos de imposicion de todas las contribuciones é impuestos que no se reforman de un *modo especial y determinado* por esta ley (de presupuestos), se entenderán vigentes para el año económico de 1876-77, con los recargos extraordinarios establecidos por el decreto de 26 de Junio de 1874.»

«Ahora bien: ¿se reforma de un *modo especial y determinado* la escala de descuento que rige actualmente para los empleados provinciales y municipales? ¿Se deroga de un *modo especial y determinado* la exencion que gozan los Maestros? Pues entónces ¿á qué tanta alarma?

«Nos atrevemos á recomendar mucha prudencia y mucha circunspeccion en este asunto, no sea que las gestiones que se practiquen produzcan efectos contrarios á los que todos deseamos.»

En vista de las anteriores líneas no podemos ménos de rogar á nuestros queridos compañeros que si tienen valimiento con algun señor diputado que lo aprovechen en el sentido indicado; pues nosotros estamos resueltos á hacer otro tanto con el objeto de coóperar, segun nuestras limitadas fuerzas, á la obra comun.

---

Dice *La Instruccion Pública*:

«Como presumiamos y ya hemos indicado, se ha desistido de las negociaciones entabladas con el Banco de España para que realizase el pago de las atenciones de primera enseñanza. Pero segun nuestros informes, se trabaja en otro proyecto que de realizarse no sólo será más completo, sino de resultados más eficaces. Parece que uno de los vocales de la Junta de Inspeccion y estadística creada recientemente, ha presentado un dictámen segun el cual aquel pago se realizaria por el Estado, pero sin aumentar en nada su presupuesto, punto en el cual



hemos insistido y creemos de suma importancia, como que de él depende la seguridad y eficacia del pago. Según el dictámen en cuestión, no sólo se aseguraría éste y el concerniente á las Inspecciones, sino que se conseguiría aumentar el número de las escuelas á la cifra que con arreglo á la ley, debe haber en España, con otras circunstancias que no podemos determinar hoy.

Como no conocemos bien el proyecto á que nos referimos ni sabemos hasta que punto será viable, omitimos dar más pormenores, aguardando á que se confirmen las noticias que por muy buen origen han llegado hasta nosotros, y á que, caso de ser ciertas, como creemos, estén en más camino que ahora de ser un hecho, cosa que vivamente anhelamos, pues las consideramos sumamente beneficiosas y, sobre todo, de fácil realizacion.»

Dice *La Reforma*:

«Cualquiera está autorizado para abrir escuelas de primera enseñanza, aunque no sepa leer; pero los Maestros, aunque sepan más medicina que Hipócrates y Galeno, no se hallan facultados para ser médicos, por ejemplo. Como que para Maestro sirve cualquiera. ¡Oh justicia!»

---

## DISPOSICIONES OFICIALES.

---

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

---

Vistas las instancias presentadas por varios alumnos solicitando dar carácter académico á los estudios de segunda enseñanza hechos en Seminarios, y teniendo en cuenta las disposiciones que se refieren á este particular, esta Direccion general ha acordado se haga presente á V. I., para su conocimiento y el de los directores de Instituto. 1.º Que son incorporables los estudios de segunda enseñanza hechos en Seminario con anterioridad á la publicacion del decreto de 29 de Julio de 1874, debiendo verificarse la incorporacion con arreglo á lo dispuesto en la orden de 29 de Diciembre de 1868 y previa la presentacion de certificados de los que se pedirán los correspondientes acordados á los establecimientos de que procedan. 2.º Los estudios hechos con posterioridad á la fecha de dicho decreto no son incorporables mientras no se dicten las reglas á que se refiere el art. 9.º del mismo, mediante las cuales habrán de adquirir carácter académico. 3.º Los directores de los Institutos quedan autorizados para conceder dichas incorporaciones en la forma expresada; las cuales habrán de verificarse precisamente en las épocas de examen.—Madrid 20 de Enero de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanáz.—Sr. Rector de la Universidad de.....